



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 7 de julio de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, ejercicio 2020.*

BDNS(Identif.): 514694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

En términos generales, los beneficiarios deberán reunir la condición de ser sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, agrupaciones de interés económico o empresarios individuales, si bien las correspondientes convocatorias especificarán la tipología de beneficiario a la que se destina cada uno de los programas convocados.

Deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases, además de los específicos de cada uno de los programas convocados, quedando excluidos expresamente aquellos previstos en la Base Reguladora Tercera, apartado 2.

Segundo.—*Objeto.*

Regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras.

Los proyectos deberán enmarcarse en uno de los programas que siguientes:

- Programa PINT: Proyectos individuales de promoción internacional (Anexo I).
- Programa COOPERA: Proyectos de promoción internacional en cooperación (Anexo II).
- Programa TCEX: Contratación de técnicos especializados en comercio exterior (Anexo III).
- Programa BREXIT: Prospección de nuevos mercados para empresas afectadas por el BREXIT (Anexo IV).

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 120, de 26-V-2017) modificadas por la Resolución de 26 de junio de 2017 (BOPA n.º 150 de 30-VI-2017) por la Resolución de 26 de abril de 2018 (BOPA n.º 104 de 7-V-2018 de 2018) y por la Resolución de 29 de abril de 2019 (BOPA n.º 93 de 16-V-2019).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2020, es de un ochocientos setenta y cinco mil euros (875.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 25 de junio de 2020.

La distribución del presupuesto de la presente convocatoria es la siguiente:

- Programa PINT: Seiscientos mil euros (600.000 euros), de los cuales para los proyectos de microempresas se asignan (150.000 euros), para los proyectos de pequeñas empresas se asignan (300.000 euros) y para los proyectos de medianas empresas se asignan (150.000 euros).
- Programa COOPERA: Setenta y cinco mil euros (75.000 euros).
- Programa TCEX: Cien mil euros (100.000 euros).
- Programa BREXIT: Cien mil euros (100.000 euros).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Los plazos de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el ejercicio 2020, se iniciarán el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución y se cerrarán, en las siguientes fechas:



1. Programas PINT, COOPERA y BREXIT: Hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2020 (Hora peninsular España).
2. Programa TCEX: Hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2020 (Hora peninsular España).

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201153742 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

En Llanera, a 7 de julio de 2020.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2020-05362.